

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Edison, 4

28006, Madrid

Madrid, 4 de febrero de 2014

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, CORPORACIÓN J.M. ARISTRAIN, S.L., sociedad española con domicilio social en Calle Jorge Juan, 5, 2ª Planta Madrid, con NIF B-01367069, comunica lo siguiente

#### INFORMACIÓN RELEVANTE

CORPORACIÓN J.M. ARISTRAIN, S.L ha suscrito un acuerdo de accionistas con AMBER SOUTHERN EUROPEAN EQUITY LIMITED, sociedad Irlandesa con domicilio social en Dublín (Irlanda), 2ª planta, Beaux Lane House, Mercer Street Lower, y provista de N.I.F. 3227981LH, así como con la sociedad CORPORACIÓN JMAC B.V., S.A.R.L., sociedad luxemburguesa con domicilio social en Av. Pasteur, 7-11, L-2311 (Luxemburgo) con el objeto de regular la actuación concertada de dichas sociedades como accionistas de la sociedad de nacionalidad española TUBACEX, S.A., con domicilio social en la Calle Tres Cruces 8, 01000, Llodio (Álava) con NIF A-01003946, en el ejercicio de los derechos de voto inherentes a la titularidad de las acciones de Tubacex, S.A. titularidad de las sociedades mencionadas, a los únicos y exclusivos efectos de tomar decisiones en relación con el nombramiento de dos administradores en el Consejo de Administración de la Sociedad.

La entrada en vigor del contrato tuvo lugar el día de 3 de febrero de 2014.

Atentamente.

D. José María Aristrain de la Cruz

Administrador Único

CORPORACIÓN J.M. ARISTRAIN, S.L.

## ACUERDO DE ACCIONISTAS

A 29 de enero de 2014

### PARTES

- I. **AMBER SOUTHERN EUROPEAN EQUITY LIMITED** ("Amber"), sociedad irlandesa con domicilio social en Dublín (Irlanda), 2º planta, Beaux Lane House, Mercer Street Lower, y provista de N.I.P. 32279811H, debidamente representada a estos efectos.
- II. **CORPORACIÓN J. M. ARISTRAIN, S.L.** ("Corporación JMA"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Jorge Juan, nº 5, 2º planta, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, debidamente representada a estos efectos.
- III. **CORPORACIÓN JMAC B.V., S.A.R.L.** ("Corporación JMAC BV" y, conjuntamente con Corporación JMA, "Grupo Corporación JMA"), sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en Av. Pasteur, 7-11, L-2311 (Luxemburgo), debidamente representada a estos efectos.

Amber, Corporación JMA y Corporación JMAC BV, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente y la adecuada representación para suscribir este contrato, serán en adelante conjuntamente referidos como los "Accionistas".

### EXPOSITIVOS

- I. Que, en esta misma fecha, Amber ha adquirido de Inversiones Lumo, S.L. y Larredor, S.L. 9.111.590 acciones de la sociedad española Tubacox, S.A. ("Tubacox"), representativas del 6,8519% del capital social de Tubacox (en adelante, las acciones de Tubacox que sean titularidad de Amber en cada momento, las "Acciones de Amber").
- II. Que, asimismo, en esta misma fecha, Corporación JMA ha adquirido de Larredor, S.L. 13.297.878,18 acciones de la sociedad española Tubacox, representativas del 10% del capital social de Tubacox (en adelante, las acciones de Tubacox que sean titularidad de Corporación JMA en cada momento, las "Acciones de Corporación JMA").
- III. Que, asimismo, en esta misma fecha, Corporación JMAC BV ha adquirido de Larredor, S.L. 1.329.787,82 acciones de la sociedad española Tubacox, representativas del 1% del capital social de Tubacox (en adelante, las acciones de Tubacox que sean titularidad de Corporación JMAC BV en cada momento, las "Acciones de Corporación JMAC BV" y, conjuntamente con las Acciones de Corporación JMA, las "Acciones de Grupo Corporación JMA").

En adelante, las Acciones de Amber y las Acciones de Corporación JMA y las Acciones de Corporación JMAC BV serán referidas, conjuntamente, como las "Acciones".

- IV. Que es intención de los Accionistas que los dos puestos vacantes en el Consejo de Administración de Tubacox, que existirán una vez completadas las operaciones de venta referidas en los Expositivos I, II y III anteriores y tras la renuncia de los dos miembros del Consejo de Administración nombrados a propuesta de Larceder, S.L., sean designados a propuesta de Grupo Corporación JMA.
- V. Que los Accionistas suscriben este acuerdo con la intención de regular su actuación concertada en la Sociedad en relación, única y exclusivamente, con el nombramiento a propuesta de Grupo Corporación JMA de dos de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (el "Acuerdo de Accionistas").

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto

El presente Acuerdo de Accionistas tiene por objeto regular la actuación concertada de los Accionistas en la Sociedad en el ejercicio de los derechos de voto inherentes a la titularidad de las Acciones, a los únicos y exclusivos efectos de tomar decisiones en relación con el nombramiento de dos administradores a propuesta de Grupo Corporación JMA en el Consejo de Administración de la Sociedad.

### 2. Duración

El presente Acuerdo de Accionistas se mantendrá en vigor hasta que cualquiera de los Accionistas transmita la totalidad de las Acciones de su respectiva titularidad.

### 3. Nombramiento de consejeros

- 3.1. Los Accionistas acuerdan la actuación concertada en relación con la toma de decisiones relativas a la Sociedad, a los únicos y exclusivos efectos del nombramiento de consejeros en el Consejo de Administración de Tubacox, comprometiéndose Amber a tal efecto a votar favorablemente en las Juntas de Accionistas de Tubacox que se celebren, así como a la realización de cualesquiera actuaciones que se revelen necesarias, para el nombramiento de los dos consejeros a propuesta de Grupo Corporación JMA. Asimismo, Amber se compromete, mientras sea titular de las Acciones de Amber, a votar siempre a favor de los dos miembros del Consejo de Administración nombrados a propuesta de Grupo Corporación JMA, a los únicos efectos de su confirmación o reelección como consejeros.
- 3.2. En caso de cesación en el cargo, presentación de renuncia, o cualesquiera otra causa que motive la salida de los consejeros designados a propuesta de Grupo Corporación JMA del Consejo de Administración de Tubacox, los Accionistas actuarán de forma concertada, conforme a lo establecido en los apartados anteriores, con la finalidad de nombrar un nuevo consejero a propuesta de Grupo Corporación JMA en el Consejo de Administración de Tubacox.

3.3. Sin perjuicio de lo anterior, los Accionistas excluyen del objeto del presente acuerdo el nombramiento de consejeros por el sistema de representación proporcional. A tal efecto, los Accionistas conocen y aceptan que Amber no se verá obligado conforme a este Acuerdo de Accionistas a agrupar las Acciones de Amber con las Acciones de Grupo Corporación JMA a los efectos de ejercitar el derecho de representación proporcional para el nombramiento de consejeros.

#### 4. Condición esencial

Los Accionistas declaran que la suscripción del presente Acuerdo de Accionistas constituye una condición esencial para que Acciones de Grupo Corporación JMA haya adquirido las Acciones de Grupo Corporación JMA, por lo que si no se hubiese suscrito el presente Acuerdo de Accionistas dicha adquisición no habría tenido lugar.

#### 5. Transmisibilidad de las Acciones

Los Accionistas acuerdan que el presente Acuerdo de Accionistas no restringirá ni condicionará en modo alguno la libre transmisión, total o parcial, por cualquiera de los Accionistas de las Acciones de las que sean titulares. Asimismo, los Accionistas se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para llevar a cabo cualesquiera actuaciones que fuesen necesarias para solventar o evitar cualquier restricción a la transmisión de las Acciones que pudieran derivarse del presente Acuerdo de Accionistas.

A efectos aclaratorios, los Accionistas hacen constar que no constituirá un incumplimiento del presente Acuerdo de Accionistas cualquier transmisión por parte de Amber de todo o parte de las Acciones de Amber que suponga la cesión de un porcentaje de Acciones de Amber tal que imposibilite el nombramiento de dos consejeros a propuesta de Grupo Corporación JMA.

#### 6. Publicidad

Los Accionistas acuerdan hacer público el presente Acuerdo de Accionistas, así como cualesquiera modificaciones o la eventual extinción del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 531 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### 7. Ley aplicable y jurisdicción

7.1. La ley aplicable al presente Acuerdo de Accionistas será la española.

7.2. Los Accionistas, para el ejercicio de acciones que pudieran surgir o plantearse con motivo de la aplicación, interpretación o incumplimiento del presente Acuerdo de Accionistas, renuncian expresamente a su propio fuero o a cualquier otro que les pudiera favorecer, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Madrid, como fuero único competente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los Accionistas firman el presente acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados en dos ejemplares originales.

*[Signe páginas de firmas]*

A 29 de enero de 2014

**CORPORACIÓN J. M. ARISTRAIN, S.L.**  
P.p.

---

D. José María Aristrain de la Cruz  
**CORPORACIÓN JMAC B.V., S.A.R.L.**  
P.p.

D. José María Aristrain de la Cruz  
Administrador Mancomunado

SGA Services, S.A.  
Administrador Mancomunado, debidamente  
representada por D. Javier Arellano y D.  
Benjamin Vuarehex

A 29 de enero de 2014

**AMBER SOUTHERN EUROPEAN EQUITY LIMITED**  
P.p.

D. Gilles ~~Frefigne~~